Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 51 del 13 de noviembre de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 17 de 2026 para el ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS SALAS DE SISTEMAS Y DE DISEÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 17 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS SALAS DE SISTEMAS Y DE DISEÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**SOS SERVICIOS INTEGRALES J.A SAS**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 17 de 2026 a SOS SERVICIOS INTEGRALES J.A SAS con NIT 902054428 cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA MEJORAR LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS SALAS DE SISTEMAS Y DE DISEÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de $20400000 VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 21 con fecha 5 de noviembre de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA
Rector(a)